

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 17 de marzo de 2016, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) y b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACU-CECEN/03/280/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CARLOS MENDOZA
COMISIONADO



ACU-CECEN/03/280/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b) , 88, 90, 91, 93 y del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 21 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/28/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN."
4. Que en fecha 23 de octubre del año 2014, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/44/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE



LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5. Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modificó el documento denominado "Línea Política".
6. Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
7. Que con fecha 30 de diciembre del 2015 se ingresó a este Órgano Electoral un oficio al que le correspondió como número de folio 4757 mediante cual se ingresa la Convocatoria para la celebración del Segundo Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal a celebrarse el próximo 02 de enero de 2016, en primera convocatoria a las 15:00 hrs. y en segunda convocatoria a las 16:00 hrs en las instalaciones del Hotel Holyday Inn, ubicado en Blvd. Paseo de los héroes N° 18818, Zona Rio C.P. 22320, Tijuana Baja California.
8. Que en fecha 30 de diciembre, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/689/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOS DE ENERO DE 2016.
9. Que en fecha 02 de Enero del año 2016 esta Comisión Electoral emitió ACUERDO ACU-CECEN/01/695/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL VII CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOS DE ENERO DE 2016.
10. Que tal y como lo establece el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el próximo 5 de Junio de 2016 se renovará el poder Legislativo así como sus 5 Ayuntamientos.



11. Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 02 de Diciembre 2015, se llevó a cabo el Segundo Pleno Extraordinario del VII Consejo Estatal en el Estado de Baja California
12. Que en fecha 15 de Enero del 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACION PORPORCIONAL ASI COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".
13. Que en fecha Que en fecha 19 de Enero del 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado "ACUERDO ACU-CECEN/01/056/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN LO QUE RESPECTA A LA BASE II.- DE LOS METODOS DE ELECCIÓN
14. Que en fecha 8 de Febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral al cual se le signo el número de folio 0412 para la Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal en el Estado de Baja California.
15. Que con fecha 15 de febrero de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/0171/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELECCION DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"
16. Que en fecha 16 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/179/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"
17. Que en fecha 16 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/180/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS



MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

18. Que en fecha 16 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACU-CECEN/02/181/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
19. Que en fecha 01 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/223/2016, DE LA COMISIÓN Electoral, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
20. Que en fecha 01 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/224/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
21. Que en fecha 03 de marzo de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/225/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.
22. Que en fecha 18 de febrero, los C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLAREAL, y otros, con el carácter de militantes y funcionarios del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN B. C. presentaron de forma directa ante el Tribunal Electoral de Baja California, medio de impugnación en contra del Acuerdo de la Comisión Electoral, identificado con el alfanumérico ACU-CECEN/02/171/2016, por la omisión de publicar la Convocatoria y el ilegal inicio del proceso electoral para la selección de candidatos a diputados y diputadas y ayuntamientos de la elección constitucional en Baja California, recurso que por proveído de diecinueve de febrero se orden su regularización por no interponerse por conducto de la autoridad señalada como responsable, siendo recibido de nueva cuenta en Tribunal Electoral el primero de marzo, correspondiéndole el número de expediente identificado con el alfanumérico RA-019/2016.



23. Que en fecha 14 de marzo de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes escrito al que se le asignó el número de folio 1301, oficio identificado con el alfanumérico T JE-325/2016, signado por el C. José Noé Ruiz Hernández, en su calidad de Actuario del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California que a la letra señala:

"Con fundamento en lo previsto por los artículos 302 fracción III y 307 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, le NOTIFICO a Usted que con esta fecha se dictó RESOLUCIÓN DE FONDO en el expediente RA-019/2016 relativa al RECURSO de APELACIÓN promovido por JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLAREAL; misma que en copia simple constante en 15 fojas útiles por ambos lados se anexa al presente oficio.

Lo que se comunica a Usted, para los efectos legales correspondientes."

Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en fecha 11 de marzo de 2016 de recaída al expediente identificado con el alfanumérico RA-019/2016, interpuesta por el C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLAREAL, y otros, con el carácter de militantes y funcionarios del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN B. C., la cual en apartado 4. ESTUDIO DE FONDO, numeral 4.6. EFECTOS señala:

4.6. EFECTOS

En este orden de ideas, al asistirle la razón a los promoventes, precede ordenar la publicación de la convocatoria en un diario de mayor circulación en el Estado de Baja California, empero, como los plazos para las diversas etapas que integran el proceso de selección interna del PRD ya fenecieron, es necesario vincular al Consejo Estatal para que en breve termino realice lo siguiente:

A) Ajuste las fechas contenidas en la convocatoria en que deberán celebrarse las diversas etapas, respetando en todo momento los plazos reglamentarios para el registro de aspirantes a precandidatos y el periodo de subsanación de cualquier error u omisión.

B) Publique la convocatoria para el proceso de selección interna del PRD una vez ajustados los plazos en un diario de mayor circulación en el Estado de Baja California de manera inmediata a su aprobación, ello con la finalidad que sea viable el registro de precandidatos.

Hecho lo anterior deberá hacer del conocimiento a este Tribunal del cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de la convocatoria, anexando las constancias que lo acrediten.

Si bien es cierto, que se ordena al Consejo Estatal la realización de los actos arriba señalados, **ello no limita el actuar de las diversas autoridades encargadas del desarrollo del Proceso de elección interna del PRD, pues se tratan de actos posteriores a la emisión y publicación de la convocatoria**, que no fueron analizados en la presente.

Al ser modificada la convocatoria, se dejan sin efectos los Acuerdos de la Comisión Electoral, identificados como ACU-CECEN/03/223/2016, ACU-CECEN/03/224/2016 y ACU-CECEN/03/225/2016, mediante los cuales resolvió sobre las solicitudes de registro a precandidatos y precandidatas a Diputadas y Diputados locales por el Principia de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral local ordinaria 2015-2016, respectivamente.

Se dejan a salvo los derechos de los interesados para participar en esta nueva convocatoria.

Y en cuanto sus Resolutivos a la letra señala:



SE RESUELVE

PRIMERO. Se ordena la publicación de la convocatoria del Partido de la Revolución Democrática para elegir candidatos y candidatas a Diputados y Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y Regidores y Regidoras, para participar en el Proceso Electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, previa ajuste en la convocatoria de las fechas que conforman el proceso de elección interna del Partido de la Revolución Democrática

SEGUNDO. Se vincula al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática el cumplimiento de la presente sentencia para los efectos señalados en el último considerando.

24. Que en acatamiento a la Sentencia señalada en el numeral inmediato anterior en fecha 10 de marzo de 2016, la Mesa Directiva del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California emitió la Quinta Sesión Plenaria Extraordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 2016, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria.
25. Que en fecha 12 de marzo de 2016 tuvo verificativo la Quinta Sesión Plenaria Extraordinaria del VII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California, en la cual fue aprobado el instrumento denominado CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
26. Que en fecha 12 de marzo de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 1297, documental denominada CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
27. Que este órgano electoral se encuentra vinculado al acatamiento de la Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en fecha 11 de marzo de 2016 de recaída al expediente identificado con el alfanumérico RA-019/2016, interpuesta por el C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLAREAL, y otros, con el carácter de militantes y funcionarios del PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN B. C.
28. Que en fecha 16 de marzo de marzo de 2016, El Comité Ejecutivo Nacional emitió el "ACUERDO ACU-CEN-051/2016, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE MANDATA A LA COMISIÓN ELECTORAL Y AL CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", mismo que fue notificado a esta



comisión electoral mediante escrito al que se le asignó el número de folio 1378 el cual a numerales PRIMERO Y SEGUNDO a la letra señala:

“ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Comisión Electoral y al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Baja California, a acatar puntualmente los resolutivos de la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, en términos del proceso electoral de selección de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral local ordinaria 2015-2016.

SEGUNDO.- Se ordena citar a los integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional a todo de que informen sobre el particular al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Acompañamiento el día de hoy para efecto de continuar en un plazo de dos horas, así mismo informen el análisis correspondiente de los alcances correspondientes a las impugnaciones que ya existen, referentes al proceso electoral de este instituto Político en el estado de Baja California.”

29. Que ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 1372, signado por los integrantes de la Comisión de Acompañamiento del Procesos Electivos locales, del Comité Ejecutivo Nacional, mediante el cual solicitan se ajuste el periodo de registro de aspirantes a precandidatos a cargos de elección popular en el Estado de Baja California, determinando que el mismo fenezca en fecha 20 de marzo, solicitando el nombramiento de la Delegación de esta Comisión Electoral para dicho proceso.

30. Que en fecha 17 de marzo de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACU-CECEN/03/27/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTIFICACION ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE DETERMINA PUBLICAR LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

31. Que la IV. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A PRECANDIDATO a la letra señala:

IV. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A PRECANDIDATO.

a) Para los aspirantes a precandidatos a Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores: del 17 al 21 de Marzo del 2016; En un horario de 10 a 18 horas, salvo el último día que será hasta las 24 horas con periodo de subsanación los días 22 y 23 de Marzo del 2016, el primero con un horario de 10:00 a 18:00 horas y segundo de 10:00 a 24:00 horas.

b) Las solicitudes deberán presentarse en la sede de la Delegación de la Comisión Electoral: Locales 7 y 8 en Av. De Los Árboles, Col. La Mesa,



Tijuana, Baja California, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral, ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la Base V del instrumento convocante.

c) La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional resolverá sobre las solicitudes y otorgará los registros que correspondan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones Consultas y demás reglamentos aplicables.

d) En el caso de las Planillas de Regidores para cada uno de los Cinco Municipios el registro de aspirantes a precandidatos podrá realizarse, de uno a la totalidad de los cargos a elegir.

32. Que en fecha 17 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el ACU-CECEN/03/278/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTIFICA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE RATIFICA EL ACU-CECEN/02/179/2016 MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS Y REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

33. Que en fecha 17 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral emitió ACU-CECEN/03/279/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTIFICA ELECTORAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-019/2016, ASÍ COMO AL ACU-CEN-051/2016, SE RATIFICA EL ACUERDO ACU-CECEN/02/180/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS 5 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

34. Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

35. Que a efecto de coadyuvar en el registro de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de Diputados y Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y Regidores y Regidoras, para participar



en el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, se nombran a los integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DELEGADO DE LA COMISAN ELECTORAL	
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
DIANA BORREGUIN GONZÁLEZ	
MAURICIO RICARDO MUNGUIA MARTÍNEZ	

Dicha Delegación Electoral estará acompañada por el Comisionado integrante de este órgano Electoral responsable del estado:

INTEGRANTE COMISIÓN ELECTORAL
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por designados a los Delegados Nacionales encargados de coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Diputados y Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y Regidores y Regidoras, para participar en el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Baja California, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DELEGADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL	
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
DIANA BORREGUIN GONZÁLEZ	
MAURICIO RICARDO MUNGUIA MARTÍNEZ	

SEGUNDO.- Se instruyen a la Delegación Nacional Electoral del Estado de Baja California, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

TERCERO.- La Delegación Nacional Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de



los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de Diputados y Diputadas, por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas y Regidores y Regidoras, en el Estado de Libre y Soberano de Baja California, para el proceso, a realizarse:
- b) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
 - I. Libro único de registro de precandidatos;
 - II. Expedientes de registros de candidatos;
 - III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos.
- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los:
 - I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

CUARTO.- Las atribuciones de la Delegación Electoral para recibir documentales, solo será durante el período de registro y subsanación de precandidatos.

NOTIFÍQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



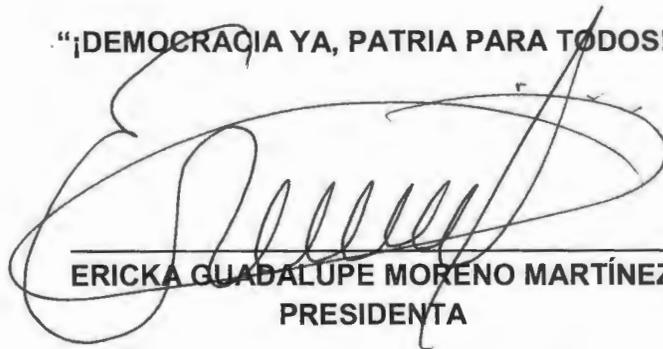
NOTIFÍQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Baja California, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- Al Tribunal Electoral del Estado de Baja California en cumplimiento a lo ordenado sentencia recaída al expediente identificado con el alfanumérico RA-019/2016

PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral, para los efectos legales que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”



ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA



RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA



ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO



FABIAN CALLES MENDOZA
COMISIONADO